



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 390-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Legal Nº 326-2011-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 130-2011-PR-GR PUNO de fecha 31 de Marzo de 2011, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno. La misma que se conformó en la siguiente forma: Presidente, el representante del Titular del Pliego Presupuestal; Secretaria, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; Miembro, Jefe de la Oficina de Contabilidad; y tres (3) representantes de los trabajadores, estos últimos, con sus respectivos suplentes;



Que, para efectos de la emisión de la resolución, el MVZ Luis Mamani Mamani, Secretario General del Sindicato de Trabajadores SITRAGOR, comunica que en atención a la solicitud de la autoridad regional, el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional, ha procedido a convocar a una Asamblea Extraordinaria de Emergencia de Trabajadores, habiéndose nominado en ella a los representantes ante el Comité de Fondo de Asistencia CAFAE de la Sede del Gobierno Regional;



Que, es así que con ello se emite la Resolución Ejecutiva Regional Nº 130-2011-PR-GR PUNO de 31 de Marzo de 2011, constituyendo el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, integrándose en la misma a los representantes de los trabajadores así elegidos. La conformación del CAFAE ha sido posteriormente reconfirmada por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 267-2011-PR-GR PUNO de 04 de Agosto de 2011 y Nº 357-2011-PR-GR PUNO de 20 de Septiembre de 2011;



Que, al respecto, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, que aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público, en su artículo 6º, se establece que en el mes de Enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo", para dicho año, el mismo que será integrado por a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; y d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, posteriormente, habiéndose advertido que en la práctica resultaba insuficiente el plazo de un año para el efectivo cumplimiento de los Programas, además del alto costo que supone la conducción del proceso electoral de renovación de cargos; es que mediante Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, se amplía a dos años el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, modificando de esa manera el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP;

Que, de la norma citada se tiene que uno de los motivos de la ampliación del mandato del periodo de los CAFAE, de uno a dos años, lo constituye el costo que implica la realización del proceso electoral de renovación de cargos. Tal es así, que en el Gobierno Regional Puno, la elección de los representantes de los trabajadores, se ha venido efectuando mediante Asamblea de Trabajadores, como en el presente año, convocada por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Puno. Que, a fin de que dicha elección se ajuste a las disposiciones legales, la elección de los representantes de los trabajadores debería ser resultado de un proceso electoral;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 390 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2011.

Que, la realización de estas acciones, implicaría que se tenga que dejar sin efecto, la conformación actual del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; no obstante, se debe garantizar que los trabajadores perciban sus incentivos laborales, por lo que es necesario dejar subsistente la Resolución Ejecutiva Regional Nº 130-2011-PR-GR PUNO en cuanto constituye el CAFAE de la sede del Gobierno Regional Puno, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2011-PR-GR PUNO de 20 de Septiembre de 2011, en tanto se implemente el proceso electoral respectivo, hasta el momento en que se conforme el CAFAE con los representantes de los trabajadores elegidos y sea inscrito en Registros Públicos, oportunidad en que los actuales representantes de los trabajadores cesarán en sus funciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la subsistencia de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 130-2011-PR-GR PUNO en cuanto constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2011-PR-GR PUNO de 20 de Septiembre de 2011 que dispone su reconfirmación, en tanto se implemente el proceso electoral respectivo, hasta el momento en que se conforme el CAFAE con los representantes de los trabajadores elegidos y sea inscrito en Registros Públicos, oportunidad en que los actuales representantes de los trabajadores cesarán en sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que por esta vez, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, proponga a los integrantes del Comité Electoral, que se encargará de elaborar las bases que norme el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO TERCERO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias del Gobierno Regional Puno, de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL